

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

Referencia ayuda: CENTRO MIXTO DE INVESTIGACIÓN UDC NAVANTIA (CÓDIGO IN853C2025/03)			
Título: EL ASTILLERO DEL FUTURO. Cofinanciado por la Unión Europea en el marco del programa Galicia FEDER 2021-2027.			
Línea de investigación / Servicios científico-técnicos: Soporte transversal a tareas técnicas y PRL			
PERÍODO AYUDA:		INICIO: 01 DE ABRIL DE 2026	FIN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2028
CENTRO Inv. Principal: FACULTAD DE INFORMÁTICA DE A CORUÑA / ESCUELA POLITÉCNICA DE INGENIERÍA DE FERROL			
OBJETO DEL CONTRATO: VER MEMORIA DE CONVOCATORIA ANEXA			
Colaborador/a en las tareas del (proyecto/convenio) de investigación que se indica.			
LUGAR Y HORARIO: INSTALACIONES CEMI UDC – NAVANTIA EDIFICIO DE BATALLONES (Ferrol), de lunes a viernes de 9:00 – 14:00 y 16:00 -18:00			
GRUPO DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: I			
CATEGORÍA PROFESIONAL *(ACUERDO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL CAPÍTULO VI DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UDC)			
Investigador/a contratado/a doctor/a <input type="checkbox"/>		Ayudante de apoyo a la investigación <input type="checkbox"/>	
Gestor/a de investigación <input type="checkbox"/> MECES Elegir		Técnico/a administrativo/a y de gestión <input type="checkbox"/>	
Colaborador/a de investigación <input type="checkbox"/> MECES Elegir		Ayudante administrativo/a <input type="checkbox"/>	
Técnico/a de apoyo a la investigación <input checked="" type="checkbox"/> MECES 3 o superior			
JORNADA	Tiempo Completo: <input checked="" type="checkbox"/>	Tiempo Parcial: <input type="checkbox"/>	FECHA APROX. INICIO CONTRATO: 01 DE JULIO DE 2026
TIPO DE CONTRATO: Indefinido <input type="checkbox"/>		Duración determinada <input checked="" type="checkbox"/>	
		FECHA FIN CONTRATO: 30 SEPTIEMBRE DE 2028	
RETRIBUCIONES BRUTAS : 2.640,00 (3.080,00 con paga extra) €/mes*			
PARTIDA PRESUPUESTARIA:			

* El pago de la retribución se realizará en 12 mensualidades (se incluye en cada mensualidad la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente)

REQUISITOS

TITULACIÓN: VER MEMORIA DE LA CONVOCATORIA ANEXA

REQUISITOS: Los requisitos descritos en la MEMORIA anexa deben de haberse cumplido en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

LUGAR: Sede electrónica de la UDC.

Dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, con la **Referencia de la convocatoria**.

PLAZO: 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

ÓRGANO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN

COMISIÓN DE SELECCIÓN (mínimo tres titulares y tres suplentes): TITULARES: Pablo Fariñas Alvariño (CO-IP-UDC/Secretario), Tiago Manuel Fernández Caramés (CO-IP-UDC/Presidente), José Anta Álvarez (Adjunto a

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Transferencia). SUPLENTEs: Jerónimo Puertas Agudo (Vicerrector de Investigación y Transferencia), Helena Fernández Dopico (Jefa servicio PRL UDC), María Jesús Grela Barreiro (Gerenta UDC).

LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN: Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

En cumplimiento del art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RXPd), y arte. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa que los datos personales facilitados serán tratados por la Universidade da Coruña.

La finalidad del tratamiento de estos datos es la gestión del fichero de gastos indicado en este documento. La base para legitimar el tratamiento se encuentra en el art. 6.1.b) y c) RXPd (ejecución de un contrato y obligación legal). Todas las personas que entren en contacto con los datos cumplirán con el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 LOPD. Estos datos serán tratados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad antes indicada, sin perjuicio de su conservación en relación con la posible exigencia de responsabilidades legales.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, puede consultar www.udc.gal/gl/gobierno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos.

A Coruña/Ferrol, 17 de junio de 2026
EL/LA CO-INVESTIGADOR/A PRINCIPAL
Fdo.: Pablo Fariñas Alvaríño

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato se convoca al amparo del proyecto Centro Mixto de Investigación "El astillero del futuro", en adelante CEMI) en el que participan la Universidade da Coruña y las empresas Navantia y STGO.

El objeto del presente contrato es la colaboración en las actividades de investigación que se lleven a cabo dentro del CEMI.

Se describen a continuación los requisitos a cumplir por la persona contratada.

- REQUISITOS GENERALES

1. Todas las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante la vigencia del contrato:

- a) Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyan de las mismas derechos a los efectos laborales en la Administración pública.
- b) Disponer de la titulación requerida y cumplir el resto de requisitos indicados en la convocatoria.
- c) Haber cumplido los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para desarrollar las correspondientes funciones o tareas descritas en la memoria
- e) No haber sido separada la persona solicitante mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni estar en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en que dicha persona haya sido separada o inhabilitada.

En el caso de ser nacional de otro Estado, se requerirá que la persona solicitante no esté inhabilitada o en situación equivalente, ni que haya sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. La contratación de personas extranjeras de países no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realizar tareas de investigación o técnicas, requerirá la presentación, en el momento de firmar el contrato, del permiso de residencia y de la autorización de trabajo por cuenta ajena o de la acreditación de la concurrencia de causa de excepción de dicha autorización, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

- TITULACIÓN REQUERIDA

Titulación de Máster o equivalente.

- TAREAS A REALIZAR Y OBJETO DEL CONTRATO

As principales tareas del contratado estarán relacionadas con las siguientes áreas:

- Colaboración en las tareas de planificación del proyecto de forma general, incluyendo tanto la planificación técnica como la económica.
- Colaboración con las tareas de comunicación y difusión del proyecto de forma general.
- Ejecución total de las tareas de PRL que sean necesarias a lo largo del proyecto, incluyendo cuantas acciones se deriven en materia de elaboración y gestión documental a nivel interno en la UDC, y con los socios del proyecto. Una relación no exhaustiva de las actividades es la siguiente:

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

- **Elaboración, revisión y firma del Plan Preventivo del Proyecto**, garantizando su adecuación y actualización conforme a la normativa vigente e a las exigencias específicas de Navantia y del sector de construcción naval.
- **Gestión documental completa** de las acciones e procedimientos en materia de PRL, asegurando el cumplimiento de los requerimientos específicos de cada socio del Centro Mixto, así como la correcta integración de la documentación en las plataformas y formatos que cada entidad requiera.
- **Ejecución y seguimiento de las acciones preventivas necesarias** para el desarrollo seguro de las actividades del proyecto, incluyendo la evaluación de riesgos, medidas correctoras y acciones formativas o informativas, según proceda.
- **Elaboración de informes de seguimiento e informe periódico (mensual)** de las actuaciones realizadas e de la documentación generada, dirigidos a la persona responsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UDC.
- **Coordinación con las entidades colaboradoras y con los responsables de PRL de los socios del proyecto**, garantizando la coherencia y eficacia de las medidas preventivas comunes.

La persona designada desempeñará estas funciones bajo la supervisión técnica del servicio de prevención de riesgos laborales de la UDC, sin perjuicio de a responsabilidad operativa en la ejecución y coordinación de las acciones preventivas del proyecto.

• DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será de duración definida, conforme a la legislación aplicable. Se advierte que el contexto de la presente convocatoria está vinculado al proyecto CEMI, cuya finalización está prevista para fin de septiembre de 2028.

• CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se valorará positivamente haber cursado el máster que habilita para la profesión regulada de “Técnico de Nivel Superior de Prevención de Riesgos Laborales”. En particular, se valorarán los méritos relacionados con la construcción naval.

Igualmente, se valorará positivamente la experiencia previa y la formación específica (cursos, seminarios, etc.) en:

- Actividades de PRL de nivel superior, habiendo ejercido como profesional regulado.
- Actividades de formación de terceros en el ámbito de PRL (e.g. impartición de cursos y seminarios)
- Actividades de planificación y control de proyectos de I+D+i.
- Actividades de comunicación y difusión a medios de investigación.

Los méritos alegados por los participantes tendrán que acreditarse documentalmente y cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sólo se valorarán los méritos relacionados con el perfil de la plaza.

La plaza quedará desierta si ningún candidato alcanza un mínimo de 30 puntos conforme al siguiente baremo. Este mínimo será también aplicable para formar parte de la lista de espera.

- Titulación requerida. Se evaluará la nota media de la titulación requerida para optar a la plaza, hasta 25 puntos (e.g. nota media do máster cursado).
 - Nota media expediente académico: 10 ---- 25 puntos
 - Nota media expediente académico: 9 ---- 22,5 puntos

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+i financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

- Nota media expediente académico: 8 ---- 20 puntos
- Nota media expediente académico: 7 ---- 17,5 puntos
- Nota media expediente académico: 6 ---- 15 puntos
- Nota media expediente académico: 5 ---- 12,5 puntos

Si la titulación presentada es el máster habilitante para ejercer la profesión regulada de “Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales”, se valorará de forma integral. Si pertenece a cualquier otro ámbito, se valorará con el 5% de la calificación obtenida según su nota media.

- Formación específica adicional relacionada con el perfil concreto al que se presenta: hasta 20 puntos.
 - Másteres y cursos relacionados con perfil de la plaza (construcción naval): 10 puntos por máster y 1 punto por cada 50 horas (máximo 5 puntos por cursos)
 - Idioma Inglés: se consideran niveles B (3 puntos) y C (5 puntos).
- Experiencia específica (puestos previos, proyectos I+D, etc.) relacionada con el perfil concreto al que se presenta (construcción naval): hasta 15 puntos.
 - Experiencia previa en unidades mixtas de investigación formadas por empresas y organismos de investigación: 1 punto por mes trabajado hasta un máximo de 15 puntos.
 - Experiencia en puestos previos relacionados con el objeto del contrato: 0,5 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 10 puntos.
- Otros méritos relacionada con el objeto del contrato hasta 15 puntos. Sólo se valorarán los méritos relacionados con el tema objeto de la plaza (construcción naval).
 - Actividades de PRL de nivel superior, habiendo ejercido como profesional regulado (1 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 7 puntos).
 - Formación de terceros en el ámbito de la PRL (e.g., impartición de cursos y seminarios) (1 punto por cada 10 horas impartidas, hasta un máximo de 3 puntos).
 - Realización de actividades de planificación y control de proyectos de I+D+i (0,5 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos).
 - Realización de actividades de comunicación y difusión a medios de investigación (0,5 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos).
- Entrevista personal: se valorará la adecuación del currículum vitae al puesto de trabajo. Hasta 25 puntos. Se entrevistará a los candidatos con mayor puntuación en los ítems anteriores (excluyendo la entrevista) que hayan obtenido, por lo menos, 5 puntos (únicamente los tres primeros candidatos). La no presentación a la entrevista será causa de exclusión del candidato convocado. Las personas candidatas serán convocadas para la entrevista con, al menos, 48 horas de antelación.

Cuando la valoración de los aspirantes, de acuerdo con los criterios anteriores, suponga que dos o más aspirantes obtengan la misma puntuación, el empate se deshará por antigüedad de los méritos aportados. A estos efectos, los méritos aportados por los aspirantes serán ordenados por orden cronológico, dando prioridad a los méritos más antiguos. En primer lugar, y únicamente a efectos de este desempate, se asignará un punto a cada uno de los méritos aportados por cada aspirante. Sin embargo, para cada uno de los apartados de méritos señalados en la convocatoria, los méritos aportados en el último lugar cronológicamente (i.e., los méritos más recientes), serán evaluados con cero.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Currículum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+i financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

La lista de espera incluirá a los candidatos no seleccionados ordenados de acuerdo con el orden de puntuación de los criterios anteriores, sin tener en cuenta la puntuación asignada a la entrevista personal. El criterio para poder formar parte de la lista de espera será haber superado la puntuación mínima establecida en esta convocatoria para no dejar la plaza desierta.

Ferrol, 17 de junio de 2026
EL CO-INVESTIGADOR PRINCIPAL

Pablo Fariñas Alvariño

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*